

17
dir. jent

RESOLUCIÓN N° 3047

MAPCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, 7.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 20 de septiembre de 1973 ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, la Compañía Anónima denominada "TELEFONOS ERICSSON C.A.", ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor Ingeniero Rino Rianan, en su calidad de Gerente y representante legal de la indicada Compañía ha comparecido a este Despacho solicitando la aprobación de los actos mencionados, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 20 de septiembre de 1973;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 419, de 1° de septiembre de 1973, ha autorizado a los accionistas extranjeros de "TELEFONOS ERICSSON C.A." reinvertir utilidades no distribuidas, por la suma de quinientos veinte mil sucres (\$ 520.000,00) correspondientes al aumento de capital en la misma proporción en la que éste se ha efectuado;

QUE mediante el Informe N° 319-DIA de 23 de octubre de 1973, se ha comprobado que el aumento de capital y reforma de estatutos de que trata esta Resolución, se han realizado en los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de septiembre de 1973 y con observancia de las disposiciones legales;

QUE para el otorgamiento de la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de "TELEFONOS ERICSSON C.A.", se han observado los requisitos legales necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "TELEFONOS ERICSSON C.A.", aumento de capital por la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL SUCRES (\$ 520.000,00), con el cual el capital de la compañía queda elevado a UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (\$ 1.820.000,00), dividido en UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (1.820) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) de valor cada una.

diez y ocho

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 28 de septiembre de 1973, que ésta ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas relativas a la Compañía "TELEFONOS ERICSSON C.A.": de constitución otorgada el 7 de abril de 1960 y de aumento de capital y reforma de estatutos de 22 de diciembre de 1970 que la indicada Compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, mediante Escritura Pública celebrada el 28 de septiembre de 1973 ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, actos estos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas relacionadas con la Compañía "TELEFONOS ERICSSON C.A.": de constitución otorgada el 7 de abril de 1960 ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito e inscrita con el N° 77; el 9 de abril de 1960; de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 22 de diciembre de 1970 ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito e inscrita con el N° 106; el 22 de enero de 1971, que la indicada Compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura Pública de 28 de septiembre de 1973, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, la misma que es aprobada mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de las anotaciones que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 20 y 195 de la Ley de Compañías, proceda a inscribir, en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "TELEFONOS ERICSSON C.A.", celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito el 28 de septiembre de 1973. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 28 de septiembre de 1973, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura Pública con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

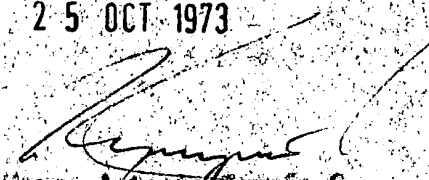
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- tres -

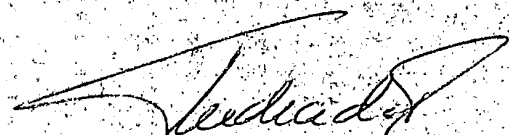
19
diez Jueves

CUMPLIDA, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - LADO y firmada en la Superintendencia
de Compañías, en Quito, a 25 OCT 1973


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el se-
ñor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías,
en Quito, a 25 OCT 1973 CERTIFICO.-


Lcdo. Carlos Andrade C.,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

RE
14V/ces.
22-8-73.